

PROVINCIA DE CATAMARCA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
**BOLETÍN MUNICIPAL**  
PUBLICACIÓN OFICIAL  
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

**BOLETÍN MUNICIPAL N° 82/17**  
Publicación Especial  
**Decreto S.P. y M. N° 1437/17**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

LIC. RAUL ALEJANDRO JALIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

<b>DR. NESTOR HERNAN MARTEL</b> Secretario de Gobierno	<b>C.P.N. SUSANA B. PERALTA MOLINA</b> Secretaria de Hacienda	<b>ING. EDUARDO NIEDERLE</b> Secretario de Obras Públicas
<b>DRA. MARIA GUADALUPE TOLOZA</b> Secretaria de Salud y Bienestar Social	<b>ING. JUAN JOSE CONTRERAS</b> Secretario de Servicios Públicos	<b>PROF. CLAUDIA TERESA BOLOMO</b> Secretaria de Educación
<b>ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN</b> Secretario de Cultura y Deporte	<b>SRA. MARIA PIA CABRAL</b> Secretaria de Comunicación	<b>DR. CARLOS GABRIEL ROMERO</b> Sec. de Desarrollo Económico y Empleo
<b>DRA. MARÍA SYLVIA JIMENEZ</b> Secretaria de Protección Ciudadana	<b>SR. NICOLÁS FERNANDO VERON</b> Sec. del Ambiente y Espacio Público	<b>CPN.ALDO GABRIEL SARQUIS</b> Sec. de Planeamiento y Modernización

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza.

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:  
**14/11/2017**

Boletín Municipal Digital:

<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>

**B.M. N° 82/17 – Publicación Especial – Decreto S.P y M. N° 1437/17.**

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

05 OCT 2017

DECRETO S.P. y M. N°

1437

**VISTO:**

El proyecto de ordenanza que se encuentra en tratamiento en el Honorable Concejo Deliberante, bajo el número 3792/16 relacionado con la facultad de constituir derecho real de superficie, y

**CONSIDERANDO:**

Que uno de los objetivos del mismo es la posibilidad de otorgar parcelas a título oneroso en el predio oportunamente adquirido sobre ruta 38 denominado Finca Municipal.

Que dentro de los lineamientos del ordenamiento y planificación de la ciudad se encuentra la localización de actividades según sus características y el uso que las mismas hacen del ejido urbano,

Que se ha definido como estrategia desalentar la localización de actividades que por su especificación requieren el uso de vehículos de gran porte por razones de carga, descarga o logística de funcionamiento como asimismo se propicia el traslado de aquellas cuya habilitación fue realizada en otro contexto urbanístico y que hoy dificultan el tránsito vehicular

Que estas medidas tienden al bienestar general de la población, dando fluidez y ordenamiento al tránsito, lo que a su vez hará disminuir la generación de gases vehiculares

Que uno de los parámetros de medición de las ciudades es el cuidado del medio ambiente y el esfuerzo por disminuir el aporte al efecto invernadero.

Que el desarrollo de un polo logístico en un predio amplio, donde las empresas de servicios puedan desarrollar su actividad con comodidad y a su vez propiciar la generación de actividades complementarias a las mismas contribuirá a los objetivos propuestos.

1437

Municipalidad de la Ciudad  
de San Fid. del Valle de Catamarca

05 OCT 2017

Que se considera conveniente adelantar los tiempos de concreción del mismo por lo que, hasta tanto se cuente con el marco normativo en tratamiento, puede ir realizándose la convocatoria de interesados para tener una definición de las obras de infraestructura a concretar

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°).**- APRUEBASE la delimitación del predio a destinar a la concreción del polo logístico, dentro de la Finca Municipal que como anexo I forma parte del presente decreto.

**ARTICULO 2°).**- AUTORIZASE a la secretaria de planeamiento y modernización a instrumentar la inscripción de interesados en instalarse en el polo logístico

**ARTICULO 3°).**- DISPONESE que la inscripción de interesados estará dirigida a aquellas actividades que utilicen para su trabajo vehículos de transporte mayor, y las que complementen o sean prestadoras de servicios de las mismas

**ARTICULO 4°).**-ESTABLECESE que la Secretaría de Planeamiento y Modernización deberá confeccionar legajos para cada una de las propuestas y aconsejar al DEM sobre las mismas

**ARTICULO 5°).**-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

ES COPIA  
FDO. LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
C.P.N. ALDO G. SARQUIS  
Secretario de Planeamiento y Modernización

MIRABEL V. PEREA  
JEFE DEPTO. MESA DE EE. Y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

CATAMARCA  
MUNICIPALIDAD DE SAN FIDELIS DEL VALLE DE CATAMARCA

